

AUGUSTAR SEGUROS DE VIDA S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ESPECIAL
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El directorio de Augustar Seguros de Vida S.A. (antes denominada Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A., en adelante la “Sociedad”), en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2025, acordó citar a los accionistas a junta extraordinaria (la “Junta Extraordinaria”) para el día 24 de abril de 2025, a las 11:30 horas, en las oficinas sociales ubicadas en Avenida el Bosque Norte 0125, comuna de Las Condes, Santiago. La Junta Extraordinaria tendrá por objeto tratar las siguientes materias:

1. Aprobar la fusión por incorporación de Ohio National Seguros de Vida S.A. con y en Augustar Seguros de Vida S.A., siendo la segunda la sociedad continuadora con posteridad a la fusión, la que por efecto de la misma fusión adquirirá todos los activos y pasivos de Ohio National Seguros de Vida S.A., sucediéndola en todos sus derechos, autorizaciones, permisos y obligaciones, incorporándose a Augustar Seguros de Vida S.A. la totalidad del patrimonio de Ohio National Seguros de Vida S.A., todo lo anterior en calidad de operación entre partes relacionadas, de conformidad con el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. De aprobarse la fusión, el acuerdo de la Junta Extraordinaria dará derecho a retiro a los accionistas disidentes conforme a las disposiciones del artículo 69 N° 7 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y demás normas legales y reglamentarias, el que podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la Junta Extraordinaria;
2. Aprobar los antecedentes que servirán de base para la fusión, incluyendo: **(a)** el Acuerdo de Fusión suscrito entre Ohio National Seguros de Vida S.A. y Augustar Seguros de Vida S.A.; **(b)** los balances y estados financieros de Ohio National Seguros de Vida S.A. y Augustar Seguros de Vida S.A., debidamente auditados por la firma de auditores externos KPMG Auditores Consultores Ltda., al 31 de diciembre de 2024; **(c)** el respectivo informe pericial preparado por Karen del Carmen Garrido Rojas, de la firma EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, incluyendo el balance pro-forma que representa a Augustar Seguros de Vida S.A. luego de la fusión; y **(d)** los demás antecedentes que sea necesario aprobar de acuerdo con la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, su Reglamento y las demás normas legales y reglamentarias aplicables;
3. Aprobar el informe preparado por EY Consultores Limitada, en calidad de evaluador independiente, para informar a los accionistas de la Sociedad respecto de las condiciones de la fusión, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 147 N° 5 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas;
4. Aprobar la relación de canje entre las acciones de Ohio National Seguros de Vida S.A. y Augustar Seguros de Vida S.A., con el objeto de determinar el número de acciones de segunda que recibirán en canje los accionistas de la primera por cada acción que posean en Augustar Seguros de Vida S.A., conforme a lo previsto en el Acuerdo de Fusión y demás antecedentes referidos en el punto 2 anterior;
5. Aprobar el aumento de capital de Augustar Seguros de Vida S.A., que actualmente asciende a \$136.851.438.192, dividido en 209.000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, en \$134.198.028.825 o aquel monto que acuerden los accionistas, mediante la emisión de 330.509 nuevas acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, que se destinarán exclusivamente a los accionistas de Ohio National Seguros de Vida S.A., en la proporción que corresponda de acuerdo a la relación de canje que se acuerde;
6. Aprobar el nuevo texto de los estatutos de Augustar Seguros de Vida S.A.; y

7. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que adopte la Junta Extraordinaria.

ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS JUNTAS Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la junta extraordinaria de accionistas, los accionistas que se encuentren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de celebración de la junta, esto es, al día 16 de abril de 2025. Asimismo, la calificación de poderes, si correspondiere, tendrá lugar inmediatamente antes la Junta Ordinaria.

DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN

Se informa a los accionistas que los documentos que fundamenten las materias sometidas a decisión de la Junta Extraordinaria se encontrarán disponibles en el sitio web de la Sociedad: <https://www.augustarseguros.cl/web/portal/governance/Gobierno-Corporativo-Portal-AuguStar.html>

PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN A DISTANCIA

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y al Oficio Circular N° 1141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, el directorio de la Sociedad ha acordado permitir la participación y votación a distancia en la Junta Extraordinaria antes citada. Si por cualquier motivo no pudiere llevarse a cabo la Junta Extraordinaria de manera física, ésta se realizará exclusivamente por medios remotos de acuerdo con lo antes señalado. Para participar de forma remota en la Junta Extraordinaria, los accionistas con derecho a ello deberán registrarse previamente conforme a las instrucciones que se encuentran publicadas en el sitio web de la Sociedad: <https://www.augustarseguros.cl/web/portal/governance/Gobierno-Corporativo-Portal-AuguStar.html>

GERENTE GENERAL